



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2017.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE SETENTA Y NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

**1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS, APROBÁNDOSE DE MANERA UNÁNIME POR EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

**2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.** EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y RICARDO CANTÚ GARZA, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO: MODERADOR: C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. REGINALDO SANDOVAL FLORES.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.** EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE y CON BASE EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN.

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 37 Bis 1 PÁRRAFO TERCERO; 39 INCISO f); 39 Bis; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**12 DE ENERO 2016  
18:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

## **ORDEN DEL DÍA**

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV.
  - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

- b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

CIUDAD DE MÉXICO, ENERO 04 DE 2017

**UNIDAD NACIONAL  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL**

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ  
(RÚBRICA)**

**RICARDO CANTÚ GARZA  
(RÚBRICA)**

**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ  
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
(RÚBRICA)**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ  
(RÚBRICA)**

**REGINALDO SANDOVAL FLORES  
(RÚBRICA)**

**FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS  
(RÚBRICA)**

**4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. REGINALDO SANDOVAL FLORES, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN. ESTABLECE QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELATIVO CON LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15 INCISO b); 16, 17 INCISO b); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 50 Bis 1; SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PÁRRAFO; 50 Bis 3; 50 Bis 4; 50 Bis 5; 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119 Bis, 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DE ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO LEGAL, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER TODO LO RELACIONADO CON LAS ETAPAS DEL PROCESO**



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 50 Bis 1; SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PARRAFO; 50 Bis 3; 50 Bis 4; 50 Bis 5; 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119 Bis, 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ TODO LO RELACIONADO CON LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y SE PRETENDE EVITAR LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO. CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

**a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.** INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y EL ÁREA JURÍDICA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTAN A ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EL CALENDARIO QUE CONTIENE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y LA CONVOCATORIA PARA QUE SEA EMITIDA DE MANERA SUPLETORIA, POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL. SE INICIA CON EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CALENDARIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PLANTEANDO AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO TRANSITORIO PRIMERO DEL ANEXO 10.1 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE ELECCIONES DEBE DAR VISTA A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN CUANDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS DECIDAN REALIZAR PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PRECAMPAÑAS PARA ELEGIR A LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARÁN COMO CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ANTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES, ES DECIR, DEBERÁN INFORMAR POR ESCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ENTENDIDOS ÉSTOS COMO EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS ASPIRANTES Y LOS PRECANDIDATOS A DICHS CARGOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO, EN LOS ESTATUTOS, EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y EN LOS ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

CARÁCTER GENERAL QUE APRUEBEN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO, LOS LINEAMIENTOS O ACUERDOS A LOS QUE ESTARÁN SUJETOS LOS PRECANDIDATOS EN EL PERIODO DE PRECAMPAÑA. TODOS LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ESTÁN EN EL CONOCIMIENTO QUE, CON BASE EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA APROBACIÓN PARTIDARIA DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS. TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CONSISTIR AL MENOS EN LA CONVOCATORIA, ACTA Y LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS. EN USO DE LA PALABRA, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, AGREGA QUE DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS POR CADA PARTIDO POLÍTICO ANTE EL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE MÉXICO, ES EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, POR LO QUE SE PRESENTA EN TIEMPO Y FORMA EL CALENDARIO QUE SE SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN MÉXICO, EN EL QUE SE CONTIENEN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL MISMO, REGISTRÁNDOSE SETENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE:

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 FRACCIONES I, II Y III; 39, 40, 41, 116, FRACCIÓN IV, INCISOS b) Y c); y 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 NUMERAL 1 INCISO a) e) Y f), y 44 DE LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; 10, 11, 12, 23, 28, 29, 65 Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 9, 10, 13, 16, 17, 29, 37, 234, 235, 241 Y 242, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE ESTADO DE MÉXICO; EL ACUERDO N° ICEM/CG177/2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL *CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017*, EMITIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016; EL *REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ANTE EL INSTUTUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO*; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 15 INCISO b); 16, 17 INCISO b); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 50 Bis 1; SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PÁRRAFO; 50 Bis 3; 50 Bis 4; 50 Bis 5; 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119 Bis, 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA: ÚNICO. SE APRUEBA EL CALENDARIO QUE CONTIENE LAS ETAPAS Y CRITERIOS PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.**



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNA DE GOBERNADOR ESTADO DE MÉXICO	
VISTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO DEL ANEXO 10.1 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE ELECCIONES.	FORMA DE CUMPLIMIENTO
I. Fecha de inicio del proceso interno de selección de todos sus candidatos	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será el <b>martes 17 de enero de 2017.</b></li> </ul>
II. Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos	<ul style="list-style-type: none"> <li>El previsto en el artículo 39 Bis incisos a), f) y h); y 118 fracciones I y IV; de los Estatutos del Partido del Trabajo, que faculta a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos en las entidades estatales.</li> </ul>
III. Fecha para la expedición de la convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El procedimiento interno se aprueba el 12 de enero de 2017 por la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional y <b>se publica el 17 de enero del 2017.</b></li> </ul>
IV. Fecha y órganos responsables de la aprobación del procedimiento para la selección de candidatos	<ul style="list-style-type: none"> <li>jueves 12 de enero de 2017 aprobación por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional.</li> <li>Vista a la UTF 17 de enero.</li> </ul>
V. Plazos y fechas que comprenderá cada fase del procedimiento interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación de convocatoria: <b>17 de enero 2017.</b></li> <li>Registro de aspirantes a precandidatos: <b>19-20 de enero del 2017</b> para realizar precampaña, o del 25 al 26 de marzo sin precampaña.</li> <li>Dictamen de procedencia de precandidatos: <b>a partir del 22 de enero 2017 y a más tardar el 28 de marzo de 2017.</b></li> <li>Precampaña: <b>23 de enero al 3 de marzo del 2017.</b></li> </ul>
VI. Órganos de Dirección responsables de la conducción y vigilancia del procedimiento interno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos prevista en el artículo 55 Bis; Bis 2; y Bis 3; de los Estatutos, será la encargada de recepción de documentos y elaboración del Dictamen correspondiente.</li> <li>La Convención Electoral Nacional en términos del artículo 39 Bis inciso a), g) y h), en correlación con el artículo 118 fracciones I y IV; es el órgano facultado para elegir y postular a los candidatos.</li> </ul>





# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

<p>VII. Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidatos.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se llevará a cabo a partir del día siguiente de la conclusión de las precampañas y a más tardar el 29 de marzo del 2017.</li></ul>
---	--

b) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.** EN USO DE LA PALABRA, EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RADICADO EN EL ESTADO DE MÉXICO, PLANTEA AL PLENO QUE LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, ORIENTADOS A SELECCIONAR A SUS CANDIDATOS QUE HABRÁN DE CONTENDER EN LAS ELECCIONES A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMPRENEN LA CONVOCATORIA, LAS PRECAMPAÑAS Y LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS. SE PRESENTA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y APEGADA A LAS DIVERSAS ETAPAS QUE SE PLANTEAN EN EL CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO VINCULADAS A LOS ARTÍCULOS 234, 235, 241 Y 242 DEL PROPIO CÓDIGO; ADEMÁS SE INFORMA AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. DE IGUAL FORMA, SE PLANTEA FACULTAR A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA Y AL CALENDARIO, SIN QUE HAYA NECESIDAD DE QUE SE REALICE UNA SESIÓN DE CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EXPROFESO. UNA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADA, DISCUTIDA Y CORREGIDA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO Y EL OTORGAR FACULTADES A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, REGISTRÁNDOSE SETENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 FRACCIONES I, II Y III; 39, 40, 41, 116, FRACCIÓN IV, INCISOS b) Y c); y 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 NUMERAL 1 INCISO a) e) Y f), y 44 DE LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; 10, 11, 12, 23, 28, 29, 65 Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 9, 10, 13, 16, 17, 29, 37, 234, 235, 241 Y 242, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE ESTADO DE MÉXICO; EL ACUERDO N° ICEM/CG177/2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL *CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017*, EMITIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016; EL *REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ANTE EL INSTUTUTO ELECTORAL DEL*



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 15 INCISO b); 16, 17 INCISO b); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 50 Bis 1; SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PÁRRAFO; 50 Bis 3; 50 Bis 4; 50 Bis 5; 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119 Bis, 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA: PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.**

## **LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 35 fracciones I, II y III; 39, 40, 41, 116, fracción IV, incisos b) y c); y 125, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 23 numeral 1 inciso a) E) Y F), y 44 de la Ley General de los Partidos Políticos; 10, 11, 12, 23, 28, 29, 65 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 1, 9, 10, 13, 16, 17, 29, 37, 234, 235, 241 y 242, del Código Electoral del Estado de México; el Calendario del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, emitido por el Instituto Estatal Electoral del Estado de México el 2 de septiembre de 2016; así como, los artículos 15 b), 16, 17 b), 37, 39, 39 bis, 40, 43, 44 incisos a) y g); 47; 71 j); 50 bis 1 segundo, tercer y cuarto párrafo; 50 bis 3; 50 bis 4; 50 bis 5; 117, 118 Fracción I, 119 Bis, 119 Bis 1, 120, 121 y demás aplicables de los Estatutos del Partido del Trabajo,*

## **CONVOCA**

*A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el Estado Libre y Soberano de Estado de México, en pleno goce de sus derechos políticos, que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de Selección, elección y postulación del Candidato o Candidata a Gobernador del Estado, el cual se desarrollará conforme a lo dispuesto por la presente Convocatoria y bajo las siguientes:*

### **B A S E S**

**PRIMERA.** *El Proceso Interno inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección del candidato o candidata en la **Convención Electoral Nacional**.*

**SEGUNDA.** *Se establece como medio de difusión de los actos concernientes a este proceso electoral interno, el Portal de Internet del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>, y se determinan como espacio de todo tipo de Notificaciones generales y personales relativas al Proceso Interno, los Estrados electrónicos de la página web o Estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo en el Estado de México.*

### **REQUISITOS**

**TERCERA.** *Los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatos a Gobernador o Gobernadora deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Estado de México;*
- II. Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 16 y 17 del Código Electoral del Estado de Estado de México;*
- III. Reunir las características establecidas en los Estatutos del Partido del Trabajo:*
  - a) Simpatía con el proyecto y los postulados del Partido del Trabajo.*
  - b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.*





# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

- c) *No tener antecedentes de corrupción. (Lo que se acreditará con una carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en este supuesto).*
  - d) *Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.*
  - e) *Elaborar un escrito detallado con su trayectoria profesional y política, en caso de contar con ella.*
  - f) *Elaborar un documento en el que se expongan los motivos por los que aspiran a la candidatura.*
- IV. *La solicitud de registro de los aspirantes a precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:*
- a) *Nombre (s) y apellidos.*
  - b) *Lugar y fecha de nacimiento.*
  - c) *Edad.*
  - d) *Domicilio actual, tiempo de residencia.*
  - e) *Ocupación.*
  - f) *Clave de la credencial para votar.*
  - g) *Curp.*
  - h) *Cargo para el que se postula.*
- V. *La solicitud de registro como precandidatos se acompañará de la siguiente documentación:*
- a) *Copia del acta de nacimiento.*
  - b) *Copia legible de la credencial para votar con fotografía por ambos lados.*
  - c) *Declaración de la aceptación de la precandidatura.*
  - d) *Constancia de residencia expedida por la autoridad facultada o competente para ello.*
  - e) *Constancia de inscripción en la lista nominal de electores.*
  - f) *Declaración bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Estado de México y el Código Electoral del Estado de México, y que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público y que no cuenta con antecedentes penales.*
  - g) *En su caso, constancia de separación del cargo o la función pública, en los términos que dispone el artículo 68 de la Constitución Local;*

## REGISTRO

**CUARTA.** *Las fechas y plazos de registro serán los siguientes:*

- I. *Para el registro de aspirantes a precandidatos o precandidatas a Gobernador del Estado del **19 al 20 de enero**, si se realiza precampaña, y*
- II. *En su caso, del **25 al 26 de marzo** de 2016, de no realizarse precampaña.*
- III. *Se establecen 24 horas para subsanar omisiones o cumplir requerimientos, plazo que empezará a contar contadas a partir de la fecha y hora del registro señalado en la fracción anterior, o a partir del momento en que se haga el requerimiento correspondiente a través de Estrados de la sede Estatal del Partido. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.*

*El registro se realizará en la sede de las oficinas Estatales del Partido del Trabajo ubicadas en Avenida Morelos número 1620 Colonia Centro en Toluca, Estado de México; en el horario de 10:00 a las 18:00 horas.*

- IV. *La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos internos, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, es el órgano responsable de organizar, supervisar e instrumentar el Proceso Interno, estará facultada para registrar y emitir dictamen de procedencia debiendo informar a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas.*

*La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos estará facultada para:*



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

- a) *Orientar a los interesados sobre el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en esta Convocatoria.*
  - b) *Registrar a los aspirantes y expedir Dictamen y constancias de precandidaturas.*
  - c) *Hacer los requerimientos y prevenciones necesarias a los aspirantes de las precandidaturas para que cumplan con los requisitos y documentos exigidos atendiendo siempre al plazo establecido en la fracción anterior.*
  - d) *Examinar y resolver, a través del Dictamen correspondiente, sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro de precandidaturas. **El Dictamen correspondiente, será publicado en los Estrados de la sede Estatal del Partido, a más tardar el 22 de enero del 2016 para aquellos casos de realización de precampaña, y a más tardar el 28 de marzo para aquellos casos en que no se lleve a cabo precampaña.***
- V. *El registro de precandidaturas será cancelado por cualquiera de los siguientes motivos:*
- a) *Por renuncia a la Afiliación o militancia del Partido del Trabajo.*
  - b) *Por violación grave a las reglas de precampaña.*
  - c) *Por resolución de los órganos de justicia intrapartidarios.*
  - d) *Por incumplimiento a los requisitos establecidos.*
  - e) *Por inhabilitación, muerte o renuncia del precandidato.*
  - f) *Por impedimento físico o mental para continuar como precandidato, y*
  - g) *Por resolución de autoridades competentes, internas o externas del Partido del Trabajo.*
- VI. *Ningún ciudadano puede inscribirse de manera simultánea en procesos internos de selección de precandidatos a cargos de elección popular en el Partido del Trabajo y en cualquier otro, salvo que haya Convenio de Coalición o candidatura común entre ellos.*

## DE LA PRECAMPAÑA

**QUINTA.** *Los aspirantes que reciban Dictamen de Procedencia de su registro como precandidatos, podrán realizar actividades de precampaña dentro de los siguientes plazos: del 23 de enero al 3 de marzo de 2016.*

*Para la realización de precampañas, los precandidatos deberán sujetarse a los topes de gastos de precampaña establecidos por el órgano electoral competente, hacer entrega de su informe de ingresos y egresos de precampaña en los términos que establezca la normatividad electoral en materia de fiscalización, y en todo momento, apegarse a las reglas establecidas por el Código Electoral del Estado de México en materia de precampañas, y en su caso, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como al Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.*

## ELECCIÓN DE CANDIDATOS

**SEXTA.** *Concluido el período de precampañas, la elección de candidatos se realizará en sesión de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional en las siguientes fechas:*

**Para candidata o candidato a Gobernador:** *a partir del día siguiente de la conclusión de las precampañas y a más tardar el 29 de marzo del 2017, de acuerdo a los términos determine la convocatoria respectiva.*

*La elección se realizará en la sede Nacional del Partido por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, órgano que elegirá al candidato bajo los mecanismos de votación previstos en el artículo 39, 39 Bis; 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos del Partido del Trabajo, pudiendo tomar como base la aplicación de encuestas de aceptación social, el consenso y Acuerdo.*



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**SÉPTIMA.** La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidatos y candidatos de dudosa honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado, o por la existencia de mejores perfiles.

**OCTAVA.** Será postulado como candidato a Gobernador del Partido del Trabajo, la persona que resulte electa en la Convención Electoral Nacional.

**NOVENA.** La Comisión Ejecutiva Nacional analizará y mediante Acuerdo, resolverá y autorizará los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido del Trabajo, deban definirse en forma diversa a la Base anterior.

**DÉCIMA.** En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga alguna modalidad de Candidatura Común o Coalición Electoral con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional podrá cancelar el Proceso de Selección Interna de que se trate, quedando sin efecto aquéllas precandidaturas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo Convenio.

En el caso anterior, todos los actos del Proceso de Selección Interna que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos sobre las candidaturas.

**DÉCIMA PRIMERA.** Se faculta al Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Estado de México, para que intervenga en la mediación de diferencias y avenimiento para buscar candidaturas unitarias, donde esto sea posible y se eviten desgastes y confrontaciones innecesarias.

**DÉCIMA SEGUNDA:** En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección del candidato, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, será facultada para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya al candidato correspondiente, directamente.

**DÉCIMA TERCERA:** La falta de candidaturas será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del marco estatutario vigente.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Lo no previsto por esta Convocatoria, así como la interpretación de la misma, será resuelto por la Convención Electoral Nacional y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

Ciudad de México, enero 12 de 2017.

UNIDAD NACIONAL  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ  
(RÚBRICA)

RICARDO CANTÚ GARZA  
(RÚBRICA)

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)

OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ  
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
(RÚBRICA)

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ  
(RÚBRICA)

REGINALDO SANDOVAL FLORES  
(RÚBRICA)

FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS  
(RÚBRICA)



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

*Responsable de la publicación de la convocatoria: Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos internos, con fundamento en el artículo 50 Bis 3, fracción III de los Estatutos del Partido del Trabajo.*

**SEGUNDO.** SE FACULTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA QUE REALICEN LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

**TERCERO.** LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**CUARTO.** SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN TIEMPO Y FORMA, LA CUAL SERÁ SUPERVISADA POR EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

**5. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.** UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EL C. REGINALDO SANDOVAL FLORES PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS DOS HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

**UNIDAD NACIONAL**  
**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA**  
**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA**  
**COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL**



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---